



*Honorable Concejo Municipal  
Oruro - Bolivia*



**ORDENANZA MUNICIPAL N° 011/2017  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ORURO  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL ORURO  
RATIFICACIÓN DE CONVENIO INTERGUBERNATIVO  
DE FINANCIAMIENTO UPRE-CIF-IG 008/2017**

A, 16 de febrero de 2017

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

**Que**, el Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro remitió a este Ente Legislativo mediante nota con CITE: GAMO 0340/17, antecedentes del CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO SUSCRITO ENTRE LA UPRE Y EL G.A.M.O. CIF-IG-008/2017", convenio que tiene por objeto establecer los lineamientos para que la UPRE canalice el financiamiento de hasta Bs. 524.573,18 (Quinientos veinticuatro mil quinientos setenta y tres 18/100 Bolivianos), destinados a cubrir los costos que demande la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCIÓN TINGLADO UNIDAD EDUCATIVA ANICETO ARCE SECUNDARIA".

**Que**, el art. 3 de la Ley N° 492 de Acuerdos y Convenios Intergubernativos, de 28 de enero de 2014 modificada por la Ley N° 730 de 2 de septiembre de 2015, señala que los acuerdos o convenios intergubernativos son aquellos suscritos entre Gobiernos Autónomos y éstos con el nivel central del Estado, destinados al ejercicio coordinado de sus competencias y la implementación conjunta de planes, programas o proyectos concurrentes en el marco de las competencias exclusivas, concurrentes y compartidas; por otra parte, el art. 5 de la referida ley, refiere que el nivel central del Estado podrá suscribir acuerdos o convenios intergubernativos con los gobiernos autónomos, los cuales entrarán en vigencia una vez suscritos por las autoridades competentes del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, y ratificados por los órganos deliberativos de los gobiernos autónomos.

**Que**, la Ley Municipal N° 008 de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, en su art. 17, párrafo VI, señala que para la ratificación de acuerdos o convenios, se seguirá el procedimiento y plazos establecidos en la presente Ley, respecto a la aprobación de convenios.

**Que**, elevado el informe de la Comisión de Asuntos Legales dependiente del H. Concejo Municipal de Oruro, con CITE C. ASUNTOS LEGALES/H.C.M.O. N° 019/2017, de fecha 15 de febrero de 2017, mismo que recomienda Ratificar el Convenio Intergubernativo de Financiamiento.

**POR TANTO:**

El H. Concejo Municipal de Oruro en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 492 de Acuerdos y Convenios Intergubernativos, Ley Municipal N° 008 de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, y demás normativa conexas.

**ORDENA:**

**ARTICULO UNICO.- RATIFICAR el CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO, SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES – UPRE, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE LA**



*Honorable Concejo Municipal  
Oruro - Bolivia*



**PRESIDENCIA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO UPRE-CIF-IG 008/2017**, suscrito el 1 de febrero de la presente gestión.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la Ciudad de Oruro a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Concejal Secretario  
H. CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO



Presidenta  
H. CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

**PROMULGADO**

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la ORDENANZA MUNICIPAL Nº 011/2017 de RATIFICACION CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO, SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE PROYECTOS – UPRE DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO (UPRE-CIF-IG 008/2017) Proyecto CONTRUCCION TINGLADO UNIDAD EDUCATIVA ANICETO ARCE. Por tanto la promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

Lic. Edgar R. Bazán Ortega  
ALCALDE MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO